

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que el apoderado de la parte actora quien ostenta el poder para conciliar, presenta terminación del proceso por pago total de la obligación de fecha 14 de diciembre de 2020. Sírvasse Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

El Cerrito, 2 de febrero de 2020.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS
CESIONARIA DE BANCOLOMBIA SA
Demandado: LUIS EDUARDO MERA PAJOY Y ALBA YENNY NOGUERA
Radicación No.2019-0054200
Interlocutorio No. 75

Conforme a lo informado por Secretaria y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, el presente proceso, **POR PAGO PARCIAL** de la obligación demandada, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA SA y en contra de LUIS EDUARDO MERA PAJOY Y ALBA YENNY NOGUERA.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 37398953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle. **LIBRAR** el oficio respectivo.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos para ello comunicarse al numero 3123427873 LILIANA CAICEDO quien tiene autorización únicamente los miércoles para llevar a cabo dicho trámite.

CUARTO :Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 7 de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:3/02/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c70feb9d06385ae7ffb24435dc22e0f00fe8f36ce16d9f0727642c2633228f8c

Documento generado en 02/02/2021 01:09:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**